



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 159-2021-MDY

Yura, 25 de agosto del 2021.

VISTO:

El Informe n.º986,-2021-MDY-GM-GDUR-SGOP, del encargado de la Sub Gerente de Obras Públicas de fecha 24 de agosto del 2021; el Informe n.º986,-2021-MDY-GM-GDUR-SGOP, del encargado de la Sub Gerente de Obras Públicas de fecha 24 de agosto del 2021; el Informe n.º 00396-2021-MDY-GM-OGPP, de la encargada Oficina General de Planificación y Presupuesto de fecha 25 de agosto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en concordancia con el Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece en el artículo 50º, numeral 50.1 *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"*.

Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignados en el marco de disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la conformidad vigente

Que, mediante Informe n.º986,-2021-MDY-GM-GDUR-SGOP, del encargado de la Sub Gerente de Obras Públicas de fecha 24 de agosto del 2021 en donde solicita Certificación Presupuestal para la Ejecución de la Obra denominada: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH VILLA CRISTO, DISTRITO DE YURA AREQUIPA- AREQUIPA AA.HH. VILLA CRISTO - DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA con CUI 2408768, aprobada con Resolución Gerencial N°220,2021-MDY/GM/GDUR.

Que, visto el Informe N°992-2021-MDY-GM-GDUR, solicita Certificación Presupuestal para la Ejecución de la Obra aprobada con la Resolución Gerencial N°198-2021-MDY-GM-GDUR, que aprueba el expediente Técnico para la ejecución del Proyecto CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN LA MZ. T DEL PUEBLO JOVEN PORVENIR, DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA con CUI 2496682.

Que, visto el Proveído N°958-2021-MDY-GDUR, solicita disponibilidad presupuestal para la Ficha Técnica denominada ENCASAMIENTO DESCOLMATACIÓN DEL RIO YURA EN LOS SECTORES DE HISGUE HASTA EL PUENTE, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA, aprobado con Resolución Gerencial N°237-2021-MDY-GM-GDUR.

Que, mediante Informe n.º 00396-2021-MDY-GM-OGPP, de fecha 25 de agosto, de acuerdo al decreto legislativo 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto solicita propone realizar una incorporación de gastos en atención a distintas actividades de las genéricas las proyecciones de gastos en el rubro :18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones de Crédito suplementario

Por lo que estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º y 43º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación parcial de mayores ingresos públicos del rubro 18 canon y sobre canon en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, hasta por la suma de S/.1'739,814 (Un millón setecientos treinta y nueve mil ochocientos catorce con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS DESCRIPCIÓN	MONTO
18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,739,814
	GASTOS	1,739,814

Así mismo se propone la incorporación de gastos en atención de las distintas actividades de las genéricas y así mismo las proyecciones de gasto en el rubro siguientes:

INGRESO	En Soles
Fuente de Financiamiento: 5 - RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
1.4.1.4.2.1 - INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
GASTOS	S/. 1,739,814
Fuente de Financiamiento: 5 - RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Genérica de Gasto	2.6
Meta 52: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH VILLA CRISTO, DISTRITO DE YURA AREQUIPA- AREQUIPA AA.HH. VILLA CRISTO - DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
Meta 67: CREACION DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN LA MZ. T° DEL PUEBLO JOVEN PORVENIR, DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
Genérica de Gasto	2.3
Meta 006. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	
Monto:	
TOTAL	S/. 1,739,814 S/. 1,739,814



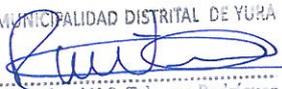
Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución conforme a ley, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General



Nestor Romulo Chicla Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

